

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BSCH GESTIÓN, S. A.

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión «BCH Rentas 1 M, FIM», que se va a proceder a solicitar autorización a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para modificar, entre otros, el apartado III.6 del folleto informativo del citado fondo, a fin de establecer el siguiente régimen de comisiones de reembolso:

Comisión de reembolso para el fondo:

Durante el primer año, contado desde el inicio de cada uno de los planes de rentas que, en su caso, se establezcan: 2,00 por 100.

Durante el segundo año, contado desde el inicio de cada uno de los planes de rentas que, en su caso, se establezcan: 1,00 por 100.

Durante el tercer año, contado desde el inicio de cada uno de los planes de rentas que, en su caso, se establezcan: 0,50 por 100.

El día del vencimiento de cada uno de los planes de rentas que, en su caso, se establezcan: 0,00 por 100.

Asimismo, se comunica que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha considerado de escasa relevancia la modificación del Reglamento de Gestión, mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, recoger la sustitución de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» (antes, «Banco Santander de Negocios, Sociedad Anónima»), como entidad depositaria del fondo, cambiar su denominación «BCH Rentas 1M, FIM», por «BCH Rentas 2 M, FIM», incluir la posibilidad de aplicar descuentos a favor del fondo en las suscripciones y reembolsos, y reducir el límite máximo de inversión por partícipe a partir del cual la gestora se reserva el derecho de aceptar nuevas suscripciones de participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 18 de julio de 2000.—El Vicesecretario del Consejo de Administración.—45.526.